MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

Nro. GS-2026 - /UPRES-ESPRI 20.1

Montería, 03 de julio de 2026.

Señor (a) Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.6
Carrera 43 A 48 C SUR 45
Envigado.

Asunto: Solicitud contratación – FISIATRIA - MEDICINA DEL DOLOR.

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, su autorización para inicio al proceso de contratación que se relaciona a continuación:

Modalidad de Contratación	Mínima cuantía
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Recurso	16 "Fondos Especiales – Salud"
Programa	O "Atención Integral de Servicios de Salud"
Recurso Presupuestal	02-02-02-009-003 "Servicios de Salud Humana"
Unidad Ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba
Objeto	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, ASI MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUSBISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA".
Vigencia 2024	$70.000.000,00

Lo anterior, con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población y satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad prestadora de salud córdoba.

Atentamente,

Subintendente **SHIRLEY PATRICIA MARTINEZ GÓMEZ**
Responsable Recepción Y Tramite de Información en Salud.

Vo.Bo. Si Teniente **ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E).

Elaboró: SI Shirley Martínez
Responsable recepción y tramite de información en salud, UPRES DECOR

Fecha de elaboración: 03/07/2026
Ubicación: D: EspriMontería2026/contratos2026

Carrera 14 41-61, Barrio los Laureles - Montería
Teléfono 7828440 Ext. 8707
decor.upres-@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2026-067555-DECOR

Buscar..



REGI6 - TC GIRALDO MEDINA LILIANA ANDREA
Comentario : AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual.; para: REGI6-IT ARREDONDO MALDONADO HECTOR DAVID
Fecha : 04/07/2026 10:21



REGI6 - IT ARREDONDO MALDONADO HECTOR DAVID
Comentario : Documento de soporte en carpeta del proceso
Fecha : 06/07/2026 12:41

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No Si **Público?**

Guardar Cerrar

GS-2026-067540-DECOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

2970764594

Nro. GS-2026 - /UPRES-ESPRI 20.1

Montería, 03 de julio de 2026.

Señor (a) Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.6
Carrera 43 A 48 C SUR 45
Envigado.

Asunto: Solicitud Certificado Plan de Adquisiciones – FISIATRIA - MEDICINA DEL DOLOR

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda certificar, si en el Plan de Adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, existe disponibilidad presupuestal para amparar el proceso de contratación que se relaciona a continuación:

Objeto	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA Y MEDICINA DEL DOLOR, ASI MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUSBISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA".
Vigencia 2026	$70.000.000,00

Igualmente solicito sean discriminado los siguientes aspectos: programa presupuestal, mes proyectado de compra, rubro presupuestal, descripción del bien o servicio, presupuesto disponible, cantidad y códigos UNSPSC.

Atentamente;

Subintendente **SHIRLEY PATRICIA MARTINEZ GOMEZ**
Responsable Recepción Y Tramite de Información en Salud.

Vo.Bo. Teniente **ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E).

Elaboró: SI Shirley Martinez
Responsable recepcion y tramite de informacion en salud. UPRES DECOR

Fecha de elaboración: 03/07/2026
Ubicación: D: Esp/Monteria2026/contratos2026

Carrera 41-61, Barrio los Laureles - Monteria
Teléfono 7828440 Ext. 8707
decor.upres-@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-067547-DECOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

Nro. GS-2026 - /UPRES-ESPRI 20.1

Montería, 03 de julio de 2026.

Señor (a) teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.6
Carrera 43 A 48 C SUR 45
Envigado

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal – FISIATRIA - MEDICINA DEL DOLOR

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda expedir el Certificado Presupuestal, para amparar el proceso de contratación que se relaciona a continuación:

Modalidad de Contratación	Mínima cuantía
Recurso	16 "Fondos Especiales – Salud"
Programa	O "Atención Integral de Servicios de Salud"
Recurso Presupuestal	02-02-02-009-003 "Servicios de Salud Humana"
Unidad Ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba
Objeto	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, ASI MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA"
Vigencia 2026	$70.000.000,00

Atentamente,

Subintendente **SHIRLEY PATRICIA MARTÍNEZ GOMEZ**
Responsable Recepción Y Tramite de Información en Salud.

Vo.Bo. Teniente **ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Elaboró: SI Shirley Martínez
Responsable recepción y tramite de información en salud. UPRES DECOR

Fecha de elaboración: 03/07/2026
Ubicación: D: EspriMonteria2026/contratos2026

Carrera 14 41–61, Barrio los Laureles - Montería
Teléfono 7828440 Ext. 9767
decor.upres-@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Montería – Córdoba, 24 de julio de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, ASI MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121605	Servicio de Salud	Practica Medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de fisiatría y medicina del dolor
85121700	Servicio de Salud	Practica Medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	Servicios Médicos de doctores especialistas

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso será de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00) la vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL, EXENTO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01	RASES 6	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	16	1	70.000.000,00	70.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	70.000.000,00

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			RASES 6	16	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS FISIATRIA Y MEDICINA DEL DOLOR	1	70.000.000,00	70.000.000,00
						TOTAL		70.000.000,00

Resolución No. 001 del 01/01/2026 DISAN Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se de detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".*

1.4. CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019 Ministerio de Salud y Protección Social, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud.

	También podrán participar las Pymes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y Ley 816 de 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación integral, continua, oportuna y con calidad de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en cumplimiento de los principios de eficiencia, integralidad y accesibilidad que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la normatividad institucional vigente.

En el marco de dicha responsabilidad, se ha identificado la necesidad de contratar los servicios **de médicos especializados de fisiatría y medicina del dolor asi mismo todos los estudios, diagnósticos, terapéuticos derivados de estas especialidades**, en las áreas de consulta externa y procedimientos diagnósticos, debido a:

- ✓ **Alta demanda asistencial:** Crecimiento de la Población Usuaria: El aumento de uniformados y sus beneficiarios en el departamento de Córdoba ha sobrepasado las proyecciones iniciales de la Unidad Prestadora.
  Perfil Epidemiológico: Las actividades propias del servicio policial (patrullajes, operativos, posturas prolongadas) generan una alta incidencia de patologías osteomusculares que requieren, sí o sí, la intervención de Fisiatría y Medicina del Dolor.
  Represamiento Histórico: Si existen citas pendientes o cirugías que no han iniciado rehabilitación por falta de agenda, la "Alta demanda" justifica la contratación de una red externa para evacuar ese volumen acumulado.

- ✓ **Necesidad de atención especializada oportuna:** Se requiere reducir tiempos de espera para evitar complicaciones legales (tutelas) o demoras en la atención.
- ✓ **Capacidad instalada insuficiente:** La Unidad Prestadora de Salud Córdoba no cuenta con los consultorios, equipos especializados o el personal de planta necesarios para cubrir la demanda de Fisiatría y Medicina del Dolor, por lo que se hace necesario acudir a la contratación externa con prestadores habilitados y con experiencia certificada.
- ✓ **Continuidad del servicio y referencia efectiva:** La contratación permitirá asegurar la continuidad en los procesos de referencia y contrarreferencia, Garantiza que el tratamiento de un paciente (por ejemplo, una rehabilitación postquirúrgica en Fisiatría) no se detenga. Si el contrato actual vence o la capacidad interna se agota.
- ✓ **Enfoque preventivo y de detección temprana:** La disponibilidad de estos servicios especializados fortalece las estrategias institucionales de promoción y mantenimiento de la salud, Identificar lesiones osteomusculares a tiempo para que un uniformado no desarrolle una discapacidad permanente o usuario del susbistema de Salud.
- ✓ Racionalización del gasto y control del riesgo en salud: La atención especializada oportuna disminuye complicaciones, urgencias evitables y hospitalizaciones de alto costo, contribuyendo a la sostenibilidad financiera del Subsistema de Salud.

En consecuencia, se hace indispensable contratar la prestación de los servicios especializados de **fisiatría y medicina del dolor**, en las áreas de consulta externa y procedimientos, con una institución o profesional debidamente habilitado, que garantice calidad, oportunidad, seguridad del paciente y cumplimiento de los estándares normativos vigentes.

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO:

Análisis de la Situación en Salud

La población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en Córdoba presenta un perfil epidemiológico marcado por patologías del sistema osteomuscular y del tejido conectivo. La naturaleza de la misión policial —que implica bipedestación prolongada, uso de equipo táctico pesado, desplazamientos en terrenos irregulares y exposición a actos del servicio genera una alta prevalencia de:

Trastornos de disco intervertebral (lumbalgias, cervicalgias).
Pacientes con movilidad reducida.

Lesiones de hombro, rodilla y trauma acumulativo.
Secuelas de heridas en actos del servicio que requieren manejo especializado del dolor crónico.

2. **Caracterización de la Demanda.**
Se evidencia un incremento en la pirámide poblacional de los beneficiarios y la permanencia de personal en uso de buen retiro en la región, lo que aumenta la incidencia de enfermedades degenerativas crónicas. La Fisiatría y la Medicina del Dolor se vuelven críticas no solo para la recuperación funcional del uniformado activo (reincorporación laboral), sino para la calidad de vida y el control de la polifarmacia en el adulto mayor.

3. **Brecha en la Oferta Regional.**
El análisis de la capacidad instalada de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba revela que la oferta interna de especialistas y equipos de diagnóstico especializado (como electromiografías o salas de procedimientos de dolor) es insuficiente frente a la cohorte de pacientes identificados. Esta brecha genera un riesgo de "falla en la oportunidad", lo que se traduce en un aumento de procesos médico-legales y un deterioro progresivo de la salud del usuario.

4. **Impacto en la Gestión del Riesgo.**
La ausencia de una red de servicios de medicina física y rehabilitación integral impide el cierre de ciclos de atención post-quirúrgicos y el manejo de patologías crónicas, derivando en una mayor severidad de las secuelas y, por ende, en un aumento de los costos por incapacidades prolongadas e indemnizaciones por pérdida de capacidad laboral. y una población de usuarios presenta una demanda variada que incluye desde rehabilitación hasta cuidados paliativos o de dolor en adultos mayores, lo que obliga a una red externa con capacidad instalada suficiente para cubrir estas necesidades que la Unidad Prestadora propia no alcanza a absorber.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA:

Aportar al reconocimiento de las condiciones individuales de salud prevenibles que están influenciadas por determinantes sociales más generales, sumando a las actividades lideradas por la Unidad Prestadora de Salud Córdoba e Identificación y Captación Temprana: Implementar protocolos de triaje especializado para identificar usuarios con patologías osteomusculares agudas, evitando que estas evolucionen a cuadros de dolor crónico o discapacidad funcional (especialmente en personal activo) Garantizar que el inicio del tratamiento de rehabilitación o manejo del dolor ocurra en los tiempos clínicos óptimos (oportunidad), reduciendo así la probabilidad de complicaciones post-quirúrgica Realizar estudios diagnósticos (electromiografías, bloqueos, etc.) bajo criterios de medicina basada en la evidencia, evitando el sobreúso de recursos o procedimientos innecesarios que pongan en riesgo la seguridad del paciente o la estabilidad financiera del Subsistema. Establecer mecanismos de control para asegurar que el paciente cumpla con el plan terapéutico integral, reportando oportunamente a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba aquellos casos de inasistencia que pongan en riesgo el éxito del tratamiento.

NOTA TECNICA

Caracterización de la población.

La población adscrita a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba La prestación de los servicios de Fisiatría y Medicina del Dolor se concentrará en el departamento de Córdoba, con sede principal en la ciudad de Montería, atendiendo a la población afiliada y vinculada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El comportamiento epidemiológico y la tendencia creciente de remisiones a especialidad evidencian la necesidad de garantizar una red externa fortalecida que permita asegurar atención integral, oportuna y resolutiva, minimizando complicaciones y optimizando los recursos del Subsistema de Salud.

ACUERDO DE VOLUNTADES

4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.
5. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor al siguiente Correo electrónico: decor.upres-rco@policia.gov.co Celular: 3506780861	Remitir el paciente al siguiente prestador
Inasistencia a cita por las diferentes especialidades y subespecialidades médicas.	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	decor.upres-rco@policia.gov.co Celular: 3506780861
Inasistencia programación de estudios diagnósticos para detectar, identificar y monitorear enfermedades.	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	decor.upres-rco@policia.gov.co Celular: 3506780861

Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario como gestor permanente del riesgo primario.

EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o proveedor de tecnologías en salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional y local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Trámite	Medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE		
	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	decor.upres-rco@policia.gov.co – decor.upres-aut@policia.gov.co	3506780861	Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS
Solicitud de autorización	decor.upres-rco@policia.gov.co – decor.upres-aut@policia.gov.co	3506780861	Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS
Respuesta de autorización	decor.upres-rco@policia.gov.co – decor.upres-aut@policia.gov.co	3506780861	Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE sistematiza todo el procedimiento de trámite de servicios y tecnologías de prestadores externos ante el EIPS, el formato que debe utilizarse para la justificación que debe acompañar a la fórmula u orden será a la autorización emitida por el área de referencia y contrarreferencia del mismo.

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico decor.upres-rco@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.
Procedimientos de referencia, contrarreferencia y autorizaciones Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contrarreferencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.
No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).

- Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contrarreferencia de EL CONTRATANTE.

Para fines de dar continuidad a las atenciones que no requieren autorización (antes mencionadas), pero que no son brindadas por el prestador o proveedor, EL CONTRATISTA puede remitir el usuario a un prestador o proveedor de la red o subred integral e integrada de servicios de salud publicada por EL CONTRATANTE.

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

La solicitud de autorización para los servicios de atención prioritaria, así como la atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria para las personas con discapacidad, adultos mayores o madres gestantes, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.
Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, comunicará al usuario y al prestador solicitante, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y la fecha y hora en que se hará la prestación o provisión del servicio o tecnologías en salud.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre-ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador de servicios de salud incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos por EL CONTRATANTE, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, como parte de la integralidad del objeto del Acuerdo de Voluntad (contrato).

- Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición, salvo para los siguientes casos:

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO El (los) protocolo (s) o guía (s) de práctica clínica que se requiere debe aplicar EL CONTRATISTA, en desarrollo del contrato (acuerdo de voluntades), es(son) el(los) siguiente(s): Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

- Acuerdo Nro. 093 del 08 de octubre 2025 *""Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*
- Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- Para dar continuidad al proceso de atención de pacientes con dolor crónico, en caso de no poder asignar inmediatamente las citas que el profesional tratante ordenó, estas deberán ser gestionadas directamente por EL CONTRATISTA, con el portafolio de la red o subred integral e integrada de EL CONTRATANTE, evitando trasladar cargas administrativas al usuario u acudiente.
- EL CONTRATANTE (autoriza/no autoriza) la subcontratación. (En caso afirmativo, indicar las condiciones que el subcontratista debe cumplir).
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

POBLACION GENERAL (CENSO POR MUNICIPIO)

CENSO CORTE FEBRERO 2026

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DANE	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	6 a 11 años Infancia	Mayor a 60 Vejez	Total, general
3. CORDOBA	ARBOLETES	5051	F		4	7	11	9	3	34
3. CORDOBA	ARBOLETES	5051	M	3	5	5	10	20	3	46
3. CORDOBA	AYAPEL	23068	F	4	5	4	13	12	2	40

3. CORDOBA	AYAPEL	23068	M	2	8	10	8	22	9	59
3. CORDOBA	BUENAVISTA	23079	F	5	4	4	7	16	1	37
3. CORDOBA	BUENAVISTA	23079	M	2	4	6	14	21	5	52
3. CORDOBA	CANALETE	23090	F	1	1	6	7	7		22
3. CORDOBA	CANALETE	23090	M		4		7	8		19
3. CORDOBA	CERETÉ	23162	F	38	58	52	66	155	35	404
3. CORDOBA	CERETÉ	23162	M	33	61	56	78	302	57	587
3. CORDOBA	CHIMÁ	23168	F	1	4			3	2	10
3. CORDOBA	CHIMÁ	23168	M	4	3	4	10	19	5	45
3. CORDOBA	CHINÚ	23182	F	2	4	9	8	18	2	43
3. CORDOBA	CHINÚ	23182	M	6	7	4	22	86	3	128
3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	23189	F	11	20	15	14	41	11	112
3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	23189	M	12	31	16	26	105	14	204
3. CORDOBA	COTORRA	23300	F	4	2	1	2	7	2	18
3. CORDOBA	COTORRA	23300	M	4	6	3	4	25	2	44
3. CORDOBA	LA APARTADA	23350	F	3	4	2	4	12	1	26
3. CORDOBA	LA APARTADA	23350	M	4	3	3	3	18		31
3. CORDOBA	LORICA	23417	F	31	59	67	69	122	50	398
3. CORDOBA	LORICA	23417	M	28	74	63	96	265	63	589
3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	23419	F	2	2	3	5	6	1	19
3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	23419	M		2	1	2	6	3	14
3. CORDOBA	MOMIL	23464	F	4	16	9	12	20	6	67
3. CORDOBA	MOMIL	23464	M	4	9	10	26	55	13	117
3. CORDOBA	MONTELÍBANO	23466	F	6	14	15	14	21	9	79
3. CORDOBA	MONTELÍBANO	23466	M	3	8	14	36	52	13	126
3. CORDOBA	MONTERÍA	23001	F	321	681	673	746	1514	409	4344
3. CORDOBA	MONTERÍA	23001	M	318	696	680	1012	2967	458	6131
3. CORDOBA	MOÑITOS	23500	F		1	2	3	4		10
3. CORDOBA	MOÑITOS	23500	M		2	3	9	16	1	31
3. CORDOBA	PLANETA RICA	23555	F	11	30	33	24	64	22	184
3. CORDOBA	PLANETA RICA	23555	M	12	26	35	41	90	26	230
3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	23570	F	2	2	8	8	11	4	35
3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	23570	M	4	6	8	14	20	4	56
3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	23574	F	3		1	6	2	1	13
3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	23574	M	1	3	1	5	8	1	19
3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	23580	F		4	7	4	6	1	22
3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	23580	M			2	17	7	2	28
3. CORDOBA	PURÍSIMA	23586	F	2	3	1	7	2	8	23
3. CORDOBA	PURÍSIMA	23586	M	2		1	10	8	10	31
3. CORDOBA	SAHAGÚN	23660	F	36	65	76	38	131	47	393
3. CORDOBA	SAHAGÚN	23660	M	25	71	76	87	222	49	530
3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	23670	F	1	2	2	8		1	14
3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	23670	M	1	2	1	8	11	4	27
3. CORDOBA	SAN ANTERO	23672	F	1	2	5	7	5	2	22
3. CORDOBA	SAN ANTERO	23672	M	1	5	3	9	13	4	35
3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	23675	F	3	9	5	8	13	4	42
3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	23675	M	2	9	6	10	37	3	67

3. CORDOBA	SAN CARLOS	23678	F	10	12	10	16	17	4	69
3. CORDOBA	SAN CARLOS	23678	M	3	13	8	39	37	4	104
3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	23682	F		2		2	1		5
3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	23682	M	1			10	4		15
3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	5659	F		1	2		2		5
3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	5659	M		1		3	13		17
3. CORDOBA	SAN PELAYO	23686	F	5	11	5	8	24	7	60
3. CORDOBA	SAN PELAYO	23686	M	6	15	14	11	60	10	116
3. CORDOBA	TIERRALTA	23807	F	13	10	15	7	36	3	84
3. CORDOBA	TIERRALTA	23807	M	7	21	12	11	37	10	98
3. CORDOBA	TUCHÍN	23815	F		2		1			3
3. CORDOBA	TUCHÍN	23815	M		1		7	5		13
3. CORDOBA	VALENCIA	23855	F	4	6	7	7	12	1	37
3. CORDOBA	VALENCIA	23855	M	2	12	9	17	26	7	73

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD

CIE 10	DIAGNÓSTICO	CANTIDAD PACIENTES
R522	Dolor crónico	69
M796	Dolor en miembro	31
M545	Lumbago (dolor lumbar)	19
G560	Síndrome del túnel carpiano	19
M518	Trastornos de disco intervertebral	14
M170	Gonartrosis	14
I839	Várices miembros inferiores	14
O60X	Trabajo de parto prematuro	4
M542	Cervicalgia	13
M150	Poliartrosis	3
M511	Trastornos discos lumbares	3
M511	Trastornos discos lumbares	3
G513	Trastornos del nervio facial	2
G811	Hemiplejia	2
G821	Paraplejia	2
M255	Dolor articular	6
M519	Trastornos disco no especificado	2
M549	Dorsalgia no especificada	2

La morbilidad observada corresponde predominantemente a patologías de dolor crónico que requieren manejo especializado, con una demanda recurrente de atención por condiciones como:

- Dolor crónico
- Dolor en miembro

- Lumbago (dolor lumbar)
- Síndrome túnel carpiano
- Trastorno de disco intervertebral

Este comportamiento de morbilidad en la población afiliada al subsistema de salud en el departamento de córdoba, justifica la disponibilidad permanente de servicios especializados en fisiatría y medicina del dolor

Este patrón de morbilidad en la población afiliada al subsistema de salud del departamento de Córdoba evidencia una alta carga de trastornos musculoesqueléticos y neurológicos, los cuales impactan de manera significativa la funcionalidad y calidad de vida de los pacientes.

En este contexto, se justifica plenamente la disponibilidad permanente y fortalecimiento de los servicios especializados de Fisiatría y Medicina del Dolor, como componentes esenciales para la atención integral, la rehabilitación funcional y el manejo oportuno del dolor crónico en esta población

Procedimientos de Mayor Valor Facturado ámbito ambulatorio

Procedimientos de Mayor Valor Facturado ámbito ambulatorio				
CUPS	DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO	VALOR TOTAL	CANTIDAD TOTAL	PORCENTAJE
48201	Inyección anestésico nervio periférico	$ 20.552.000,00	18	29,92%
53105	Bloqueo unión mioneural	$ 8.997.300,00	14	13,10%
891509	Neuroconducción / Electromiografía (agrupado)	$ 7.500.000,00	51	10,92%
931002	Terapia ondas de choque	$ 6.829.885,00	10	9,94%
53114	Bloqueo simpático regional	$ 6.696.638,00	11	9,75%
890243	Consulta primera vez especialista dolor	$ 4.579.580,00	39	6,67%
9333301	Terapias hidráulicas/hídricas	$ 4.353.400,00	18	6,34%
890264	Consulta primera vez medicina física y rehabilitación	$ 3.920.480,00	45	5,71%
53113	Bloqueo regional continuo	$ 2.331.325,00	2	3,39%
861411	Inyección toxina botulínica (procedimiento)	$ 1.377.000,00	2	2,00%
952302	Potenciales visuales evocados monofocales	$ 662.604,00	6	0,96%
954626	Potenciales evocados auditivos	$ 332.654,00	4	0,48%
952303	Potenciales visuales evocados multifocales	$ 226.280,00	4	0,33%
890364	Consulta control especialista	$ 169.710,00	3	0,25%
890343	Consulta control dolor	$ 110.122,00	2	0,16%
930820	Electromiografía en cara	$ 52.798,00	1	0,08%
TOTAL		$ 68.691.776,00	230	100%

Del análisis consolidado se evidencia que los procedimientos CUPS 48201 (Inyección anestésico nervio periférico) representan el 29,92% del costo más alto del total de atenciones, seguido del CUPS 53105 concentrando con el

13,10% del valor ejecutado, lo cual demuestra que la mayor carga financiera del servicio está asociada a procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mediana complejidad.

Estos procedimientos con mayor valor influyen por el valor unitario en el contrato en ejecución el cual tiene un costo de $ 1.296.000,00 pero en mayor consulta se evidencia son los procedimientos de CUSP 891509 (Neuroconducción / Electromiografía (agrupado) constituye el servicio de mayor utilización con 51 atenciones, coherente con el predominio de patologías como el dolor crónico identificado en el análisis de morbilidad anteriormente mencionado.

Demanda insatisfecha para la prestación del servicio objeto del presente estudio:

Por otro lado, la alta demanda de Neuroconducciones (CUPS 891509) no solo valida la tendencia epidemiológica de la población atendida, sino que posiciona a este servicio como el 'punto de equilibrio' de la operación, al ser el único ítem que logra combinar un alto volumen de utilización (51 atenciones) con una participación de doble dígito (10,92%) en la facturación total.

Finalmente, este comportamiento del gasto sugiere la necesidad de asegurar una gestión de agendas altamente eficiente por la entidad contratada por la unidad prestadora de salud córdoba. Dado que el 43% de los ingresos depende de solo dos tipos de procedimientos (Inyecciones y Bloqueos), cualquier demora en la oportunidad de asignación para estos servicios impactaría drásticamente en el cumplimiento de las metas financieras del contrato.

Procedimiento con demanda a la fecha	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Inyección anestésico nervio periférico	10	$1.296.000	$ 12.960.000
Bloqueo unión mioneural	12	$1.035.325.00	$ 12.423.900
Neuroconducción / Electromiografía (agrupado)	16	$ 50.687,37	$ 810.998
Terapia ondas de choque	9	$56.597,78	$ 509.380
Bloqueo simpático regional	8	$1.336,500	$ 10.692
Consulta primera vez medicina física y rehabilitación	19	$56.570,40	$ 1.074.838
Consulta primera vez especialista dolor	22	$85.986,36	$ 1.244.549
TOTAL			$ 29.034.356

Análisis cuantitativo

La existencia de 96 procedimientos diagnósticos pendientes constituye una demanda real, objetiva y técnicamente cuantificada, que actualmente no puede ser atendida con la en el contrato que se encuentra en ejecución, configurándose como una demanda En este contexto, se hace necesaria la contratación externa del servicio, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, evitando la acumulación progresiva de pacientes en lista de espera y asegurando la oportunidad diagnóstica, especialmente en aquellas patologías musculoesqueléticos.

De igual manera, esta contratación permitirá disminuir el riesgo clínico y la probabilidad de complicaciones tales como como la **cronificación del dolor**, la pérdida progresiva de la **movilidad funcional**, la atrofia muscular por desuso y el desarrollo de **secuelas permanentes** que podrían derivar en discapacidades evitables, afectando directamente la calidad de vida y la capacidad productiva del paciente, asimismo, la necesidad futura de intervenciones quirúrgicas más complejas y costosas debido a la falta de un diagnóstico oportuno.

De igual manera, esta contratación permitirá disminuir el riesgo clínico y la probabilidad de complicaciones tales como la evolución de lesiones agudas a patologías crónicas, la pérdida de funcionalidad articular y el incremento en los tiempos de recuperación postratamiento, asegurando así una intervención eficaz en estadios tempranos

Actualmente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba cuenta con el **Contrato No. 65-7-20244-25** en ejecución, el cual inició el **29 de octubre de 2025** y tiene como fecha de terminación el **15 de junio de 2026**, con un **valor total de $120.000.000,00.**

El comportamiento de la facturación evidencia una ejecución financiera acorde con la demanda real de los servicios, reflejada en un **promedio mensual de facturación**, el cual se detalla a continuación, constituyéndose en un insumo técnico fundamental para el análisis de consumo, la proyección presupuestal y la planeación del proceso contractual subsiguiente.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 120.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO SIN ADICION	$ 80.000.000,00
INICIO CONTRATO	29/10/2025
FINAL CONTRATO	30/04/2026
DIAS DE EJECUCION CONTRATO	229
ADICION	**$ 40.000.000,00**
INICIO ADICION AL CONTRATO	1/05/2026
FECHA INICA ADICION	13/03/2026
FECHA FINAL ADICION	15/06/2026

Mes / Periodo	Días facturados	Valor facturado
Diciembre	47 días	$19.409.207,00
febrero	30 días	$42.645.200,00
mayo	30 días	$57.932.041,00
Total, facturado		$119.986.448,00
Promedio mensual		**$15.000.000,00**

El análisis demuestra que el servicio presenta **consumo mensual variable con tendencia al aumento**, asociado a la alta carga de enfermedad digestiva crónica y a la necesidad de procedimientos endoscópicos especializados.

Por lo anterior, el promedio mensual de **$15.000.000** debe considerarse como valor base de referencia para estimaciones futuras, con posibilidad de ajuste conforme a la demanda real del servicio.

De conformidad con el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, el cual asciende a **$70.000.000,00**, y tomando como referencia el **promedio histórico de consumo mensual** evidenciado durante la ejecución del Contrato No. 65-7-20244-25, estimado en **$15.000.000,00**, se realizó la proyección financiera correspondiente con el fin de determinar el plazo estimado de ejecución del futuro contrato, tal y como se relaciona a continuación:

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	TIEMPO ESTIMADO DEL FUTURO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL FUTURO CONTRATO
$70.000.000,00	$15.000.000,00	5 meses	31/12/2026

Por lo tanto, se requiere que el futuro contrato resultante de este proceso de contratación inicie su ejecución en el mes de agosto de 2026, en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud objeto del presente estudio y evitar traumatismos a los usuarios.
La relación entre el presupuesto de **$70.000.000,00** y el consumo promedio mensual de $15.000.000 es un aproximado para la última contratación, resultando en un plazo de 5 meses. Esta precisión matemática brinda solidez técnica al estudio previo y justifica plenamente la necesidad de los recursos, las cuales dependen directamente del comportamiento de la demanda asistencial y de la evolución médica de los usuarios atendidos.

Al establecer el inicio en agosto de 2026 y la terminación el 31 de diciembre de 2026, la entidad asegura que no existan baches en la prestación del servicio de salud. Esto es fundamental para cumplir con la obligación legal de evitar "traumatismos" en la atención a los usuarios, protegiendo el derecho fundamental a la salud.

En razón a lo anterior, y con el fin de garantizar los principios de continuidad, oportunidad, integralidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud en el área de fisiatría y medicina del dolor, la entidad evaluará, de ser necesario, la viabilidad técnica, financiera y presupuestal para efectuar adiciones y/o prórrogas contractuales, conforme a la normatividad vigente, con el propósito de evitar interrupciones en el seguimiento clínico, prevenir complicaciones físicas, mitigar riesgos asistenciales y asegurar la adecuada atención especializada de los usuarios.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, sobre la aplicación de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, al igual que la concurrencia de varios acuerdos comerciales y la existencia de trato nacional (artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto) se concluye que: el presente proceso NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio de fisiatría y medicina del dolor	**Numerador:** Número de usuarios que califican como *buena* o *muy buena* su experiencia global respecto a la atención recibida por las diferentes especialidades objeto del presente estudio **Denominador:** Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de programación de exámenes diagnósticos y procedimiento	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo **Denominador:** Total de servicios prestados en el período evaluado.	**Óptimo:** Mismo día (0 días) **Aceptable:** 1 día **En alerta:** 2 días **Crítico:** ≥ 3 días
Calidad / Seguridad del paciente	Tasa de eventos adversos durante la realización exámenes diagnósticos y procedimiento	**Numerador:** Número de usuarios que presentan eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimiento **Denominador:** Total de usuarios atendidos por las diferentes especialidades de fisiatría y medicina del dolor	**Óptimo:** 0% **Aceptable:** > 0% y ≤ 1% **En alerta:** > 1% y ≤ 2% **Crítico:** > 2%
Calidad / Seguridad	Proporción de eventos adversos relacionados con la realización exámenes diagnósticos y procedimiento	**Numerador:** Número de eventos adversos reportados relacionados con la realización de exámenes diagnósticos **Denominador:** Total de usuarios atendidos por las diferentes especialidades de fisiatría y medicina del dolor	**Óptimo:** 0% **Aceptable:** > 0% y ≤ 1% **En alerta:** > 1% y ≤ 2% **Crítico:** > 2%

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

Gestión	Índice de conversión de servicios de fisiatría y medicina del dolor	**Numerador:** Total de servicios efectivamente prestados en el mes anterior. **Denominador:** Total de servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.	☐ **Óptimo:** ≥ 98% ☐ **Aceptable:** 95% – 97% ☐ **En alerta:** 90% – 94% ☐ **Crítico:** < 90%
Gestión	Tasa de precisión de la facturación del servicio de fisiatría y medicina del dolor	**Numerador:** Total de facturas de servicios prestados radicadas sin glosas en el período evaluado. **Denominador:** Total de facturas del servicio radicadas en el mismo período.	☐ **Óptimo:** ≥ 95% ☐ **Aceptable:** 90% – 94% ☐ **En alerta:** 85% – 89% ☐ **Crítico:** < 85%

Proceso	Oportunidad en la contrarreferencia priorizada por hallazgos críticos en fisiatría y medicina del dolor	**Numerador:** Total de usuarios con resultados de exámenes diagnósticos con sospecha de condición de riesgo notificados y canalizados dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su identificación. **Denominador:** Total de usuarios con condición de riesgo.	☐ **Óptimo:** 100% ☐ **Aceptable:** 95% – 99% ☐ **En alerta:** 90% – 94% ☐ **Crítico:** < 90%
Resultado	Demanda insatisfecha del servicio de fisiatría y medicina del dolor	**Numerador:** Total de usuarios que no acceden a servicio dentro de la oportunidad definida en la minuta contractual, por falta de oferta, en el período evaluado. **Denominador:** Total de usuarios que solicitaron servicio de fisiatría y medicina del dolor en el período evaluado.	☐ **Óptimo:** ≤ 2% ☐ **Aceptable:** > 2% y ≤ 5% ☐ **En alerta:** > 5% y ≤ 8% ☐ **Crítico:** > 8%
Estructura	Índice de cumplimiento en la revisión de protocolos del servicio de servicio de fisiatría y medicina del dolor	**Numerador:** Número de protocolos del servicio revisados en el período evaluado. **Denominador:** Total de protocolos del servicio programados para revisión en el período.	☐ **Óptimo:** 100% ☐ **Aceptable:** 90% – 99% ☐ **En alerta:** 80% – 89% ☐ **Crítico:** < 80%
Proceso	Cumplimiento de estándares en auditorías de adherencia a protocolos de la entidad	**Numerador:** Número de estándares cumplidos en las auditorías de adherencia a los protocolos de atención del servicio en el período evaluado. **Denominador:** Total de estándares evaluados en el período × 100.	☐ **Óptimo:** ≥ 95% ☐ **Aceptable:** 90% – 94% ☐ **En alerta:** 85% – 89% ☐ **Crítico:** < 85%
Estructura	Cumplimiento del plan de formación y bienestar del talento humano de la entidad	**Numerador:** Número de actividades de formación y bienestar ejecutadas en el período evaluado. **Denominador:** Total de actividades de formación y bienestar programadas en el período × 100.	☐ **Óptimo:** 100% ☐ **Aceptable:** 90% – 99% ☐ **En alerta:** 80% – 89% ☐ **Crítico:** < 80%
Estructura	Índice de actualización tecnológica del servicio de fisiatría y medicina del dolor	**Numerador:** Número de equipos, tecnologías, actualizaciones o mejoras implementadas mediante Tics en el período evaluado. **Denominador:** Meta de adquisición o actualización tecnológica definida para el período × 100.	☐ **Óptimo:** 100% ☐ **Aceptable:** 90% – 99% ☐ **En alerta:** 80% – 89% ☐ **Crítico:** < 80%
Estructura	Aprobación del personal del servicio de fisiatría y medicina del dolor en evaluaciones de capacitación	**Numerador:** Número de colaboradores de la entidad que aprueban las evaluaciones de capacitación con una calificación igual o superior al 90%. **Denominador:** Total de colaboradores de la entidad que realizaron las evaluaciones × 100.	☐ **Óptimo:** ≥ 95% ☐ **Aceptable:** 90% – 94% ☐ **En alerta:** 85% – 89% ☐ **Crítico:** < 85%

Indicador Nro 1.

Indicador Nro 1. 1. Nombre Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias **Denominador:** total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	90% -80% 89% -80% 79% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	4%
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro 2. 1. Nombre Indice de Conversión de Servicios Facturados
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto

reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	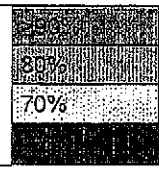
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro 3. 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción Se define técnicamente como un indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro 4. 1. Nombre Proporción de satisfacción global
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.
3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula	**Numerador:** Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? **Denominador: Número** de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	89%-83% 79%-70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 5. 1. Nombre Porcentaje de usuarios con proceso de contrarreferencia priorizado	
2. Descripción evalúa la rapidez y calidad con que se comunican hallazgos críticos (riesgo) a la entidad aseguradora, buscando reducir la brecha entre la detección en la atención y el inicio del tratamiento, siendo crucial para mejorar la supervivencia y pronóstico del paciente, ya que, el tiempo es vital para un diagnóstico y manejo temprano, impactando directamente en la eficacia del dolor crónico.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Total con sospecha de dolor crónico o de riesgo reportada dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada **Denominador:** total usuarios en riesgo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Proceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, que adopta el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS)
10. Meta, umbral o rango esperado	70%-75% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 6. 1. Nombre Demanda insatisfecha del servicio en el mes
2. Descripción El indicador de **Demanda Insatisfecha** mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de

oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la minuta, por falta de oferta, en el periodo evaluado. **Denominador**: Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Resultado
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1751 de 2015 y el Decreto 1599 de 2022 Modelo PAIS 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 7. 1. Nombre **Oportunidad** Tiempo promedio de espera para realización de exámenes diagnósticos	
2. Descripción	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito. **Denominador**: total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	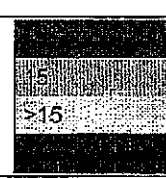
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 8. 1. Nombre Proporción de eventos adversos relacionados con la realización de la atención de fisiatría y medicina del dolor
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados con la atención

3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	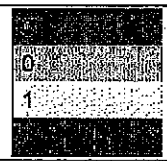
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 9. 1. Nombre Índice de cumplimiento de revisión protocolos de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción Un Índice de Cumplimiento de Revisión de Protocolos mide qué tan bien una IPS revisa y actualiza sus procedimientos (protocolos) según su plan interno, siendo clave para asegurar calidad, seguridad del paciente, cumplimiento normativo y optimización de recursos, permitiendo identificar brechas y mejorar continuamente la atención en salud, en línea con sistemas como el PAMEC o SOGCS en Colombia. Al interior de las organizaciones contribuye a identifica áreas donde los protocolos son obsoletos o no se cumplen, previniendo fallos, fomenta la evaluación sistemática, clave para el PAMEC y la calidad total.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Numero de protocolos revisados en el periodo. **Denominador**: Total de protocolos programados para el periodo * 100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015.
10. Meta, umbral o rango esperado	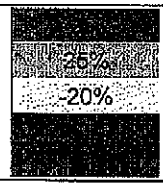
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 10. 1. Nombre Cumplimiento de estándares de en auditorías adherencia a protocolos de atención de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad

2. Descripción Mide qué tanto los servicios de salud siguen el cronograma definido para la evaluación de los protocolos de atención basados en evidencia científica, crucial para estandarizar calidad, mejorar resultados clínicos (seguridad, efectividad), optimizar recursos y alinear la atención con el plan de mejoramiento de la entidad (PAMEC), aportando valor al cerrar brechas entre lo esperado y lo real, enfocándose en el paciente y promoviendo la mejora continua. Proporciona datos concretos para identificar causas de fallas y focalizar capacitaciones o cambios en procesos.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Numero de ítems cumplidos dentro de la lista de verificación en el periodo. **Denominador:** (Número total de ítems validados en el periodo) X100%
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Proceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	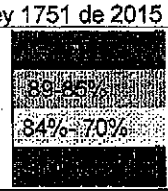
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 11. 1. Nombre Cumplimiento de actividades de formación y bienestar de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción Evalúa, mediante datos cuantificables (como porcentajes de asistencia o satisfacción), qué tan bien una entidad de salud ejecuta su plan interno, siendo crucial para medir la eficacia de la capacitación, mejorar el desempeño del personal, asegurar el bienestar laboral, y cumplir con normativas como el SG-SST, permitiendo la mejora continua y una mejor atención al paciente, alineando recursos con objetivos estratégicos y fomentando un ambiente de trabajo saludable. La formación continua asegura que el personal de salud esté actualizado en protocolos médicos, lo que reduce riesgos de errores y mejora la seguridad del paciente.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Numero de actividades de formación y bienestar programadas en el periodo. **Denominador:** (Número total de actividades de formación y bienestar ejecutadas en el periodo) X100%
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	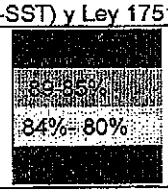
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %

12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 14. 1. Nombre Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción evalúa el grado en que una entidad de salud incorpora y utiliza tecnología para mejorar la calidad, eficiencia y resultados (ej: % de historias clínicas digitalizadas, tiempo de espera reducido con Tics, actualización software, compra equipos). Su importancia radica en asegurar la competitividad, sostenibilidad, mejora de la atención al paciente, optimización de procesos y cumplimiento normativo, alineándose con la estrategia de la institución para tomar decisiones informadas sobre inversión tecnológica.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de Tics en el periodo. **Denominador**: meta adquisición o actualización de tecnología) *100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 100 de 1993 (Sistema de Garantía de Calidad), la Política Nacional de Calidad en Salud (PNCS) 2025-2035, la Resolución 2082 de 2014 (Sistema Único de Acreditación, con su eje de Gestión de Tecnología) y la Resolución 1557 de 2023 (sobre el Plan de Gestión de la Calidad), que exigen a las ESE y EPS establecer planes de mejora continua, donde la medición de la tecnología es fundamental para la acreditación y la gestión del riesgo. Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	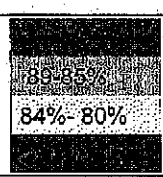
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7%
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 12. 1. Nombre aprobación del personal en evaluaciones de capacitaciones	
2. Descripción Evalúa la métrica de aprendizaje que cuantifica el porcentaje de profesionales que han alcanzado los conocimientos y competencias necesarios para aplicar las recomendaciones clínicas de manera segura y efectiva. La evaluación asegura que el personal comprende las nuevas evidencias científicas y los protocolos actualizados, minimizando el riesgo de errores médicos por desactualización. Disminuye la Variabilidad Clínica, al estandarizar el conocimiento mediante la aprobación masiva, se logra que los pacientes reciban tratamientos uniformes basados en la mejor evidencia disponible, lo cual mejora la calidad de la atención	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de colaboradores que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación **Denominador**: (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014 que exige su adopción y aplicación por parte de los prestadores, y la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), que

	consagra el derecho fundamental a la salud y exige la atención basada en evidencia científica, promoviendo la implementación de estas guías. También se menciona la Resolución 1442 de 2013 para la revisión y actualización de GPS, y la Guía Metodológica del Ministerio de Salud para su desarrollo, todas convergiendo en la obligatoriedad de calidad y evidencia en la atención en salud. Resolución 3100 de 2019.
10. Meta, umbral o rango esperado	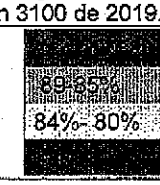
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:
1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.
Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.
1.6.10. Mecanismos de incentivo frente una adecuada gestión o ajuste en el valor a reconocer (glosa), cuando la gestión no haya sido la esperada:
El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión, o resultado, implicará una glosa de hasta el 3% en el valor facturado, en el período en que se presenta el incumplimiento. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.
El Subsistema, reconoce estímulos o incentivos a EL CONTRATISTA (proveedor o proveedor) que no podrán superar el 3% de los recursos asignados al acuerdo de voluntades o contrato. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoria de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.
Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los

auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:
Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares".
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
- Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
- Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

- Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
- DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Recurso Aire.

- Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
- Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".

El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.16 del decreto 1860 del 2021, si pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo. Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2026, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, sobre la aplicación de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, al igual que la concurrencia de varios acuerdos comerciales y la existencia de trato nacional (artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto) se concluye que: el presente proceso NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*"
"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".*

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES 6 – CLINICA DEL DOLOR DRA. LUCIA RUIZ	65-7-20283-23 05/03/2023	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, MEDICINA DEL DEPORTE, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 319-2023	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
RASES 6 – CLINICA DEL DOLOR DRA. LUCIA RUIZ	65-7-20100-24 21/05/2024	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, MEDICINA DEL DEPORTE, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 106-2024	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
UT TERAPIAS INTEGRALES Y MEDESUR – RASES 6	65-7-20244-25 del 25/09/2025	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	PN RASES 6 DECOR MIC 263-2025	Oportunidad en la atención	Ninguno

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo

2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el *Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

PERSONA ENLACE

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

FORMULARIO DE COMPROMISO SGSST

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: N/A

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.
Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando UNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% - 2% - en su defecto 0%)** el cual aplicará para

la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el cual que se ilustra a continuación, por lo que superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

NOTA 1: La Regional de Aseguramiento en Salud N°6, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los ítems, la menor oferta resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

GRUPO /ITEM	DESCRIPCION	COD. CUPS	VR. PRECIO TECHO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890264	$ 95.129
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIEMNTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890364	$ 59.455
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890243	$ 90.372
4	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890343	$ 57.869
5	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD.	954626	$ 87.050
6	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	891530	$ 110.983
7	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	952302	$ 116.067
8	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	952303	$ 59.455
9	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	891509	$ 53.272
10	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	930860	$ 51.924
11	REFLEJO H (POR NERVIO)	891515	$ 136.210
12	ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA	930801	$ 87.201
13	ELECTROMIOGRAFÍA DE SUPERFICIE	930805	$ 63.419
14	ELECTROMIOGRAFÍA DE PARAESPINALES	930806	$ 55.491
15	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	930820	$ 55.491
16	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT]	891511	$ 47.564
17	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)	891503	$ 110.670
18	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	891510	$ 143.462
19	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	39001	$ 477.227
20	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTA DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA	39002	$ 317.094
21	BLOQUE SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL TORACICO O LUMBAR)	53114	$ 1.404.662

22	INYECCION DE MATERIALES MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) INCLUYE KIT DE APLICACIÓN. NO INCLUYE MEDICAMENTO (TOXINA BOTULINICA)	861411	$ 549.874
23	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS	48402	$ 758.646
24	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIO PERIFERICO	48201	$ 796.726
25	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO (BLOQUEO DE GANGLIO DE GASSER/TRIGEMINAL)	48101	$ 943.044
26	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA DE MANO SO	829401	$ 810.498
27	INYECCIÓN DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGÉSICOS (BLOQUEO EPIDURAL CAUDAL)	48404	$ 810.498
28	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS (BLOQUEO FACETARIO GUIADO POR IMAGEN PARA INFUSION DE FARMACOS TARPEUTICOS Y/O PALIATIVOS NIVEL (CERVIAL-TORACCICO-LUMBAR)	48301	$ 810.498
29	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	53105	$ 1.088.127
30	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO (BLOQUEOS INTRARTICULARES HOMBRO, RODILLA, CADERA, SACROILEACA) POR ECOGRAFIA	53113	$ 1.088.127
31	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	890502	$ 166.847
32	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	890503	$ 166.846
33	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR	931002	$ 615.863
34	ONDA F (POR NERVIO)	891514	$ 127.697
35	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES	38201	$ 3.660.633
36	NEUROLISIS DE CADENA SIMPATICA POR RADIOFRECUENCIA	39202	$ 3.660.633
37	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFERICOS POR RADIOFRECUENCIA	39204	$ 3.320.109
38	RIZOLISIS FACETARIA (NEUROTOMIA DE RAMA MEDIAL) VIA PERCUTANEA	31104	$ 3.320.109
39	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDE	992301	$ 1.275.000
40	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD (terapia laser alta intensidad)	931601	$ 246.880

NOTA: La revisión y análisis efectuado al presente estudio de mercado se realiza con base en la información suministrada por parte del estructurador del estudio previo, quien previamente realizó el estudio de mercado teniendo en cuenta precios SECOP, precios históricos y las cotizaciones obtenidas del mercado actual.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS.

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.4. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: N/A
4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación se realizarán en las instalaciones ofrecidas por el **CONTRATISTA**, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano de la ciudad de Montería – Córdoba. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la

Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 31 de diciembre 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6)** efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *...**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Córdoba (UPRES DECOR)**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
   - Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.
   - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
   - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**.

- De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 01 noviembre 2023 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN*[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

> *La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.*
>
> *Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*
>
> *Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al*

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf
[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

   #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
   ó
   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*
5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*
6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

   #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
   ó
   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

   ***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 0948 del 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, si estás son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

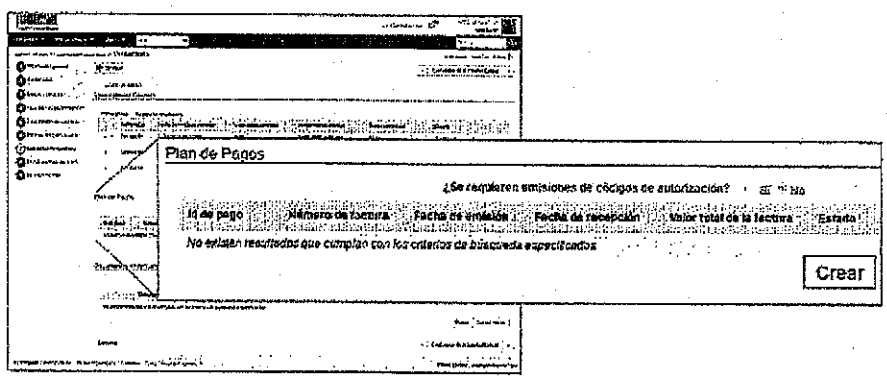

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

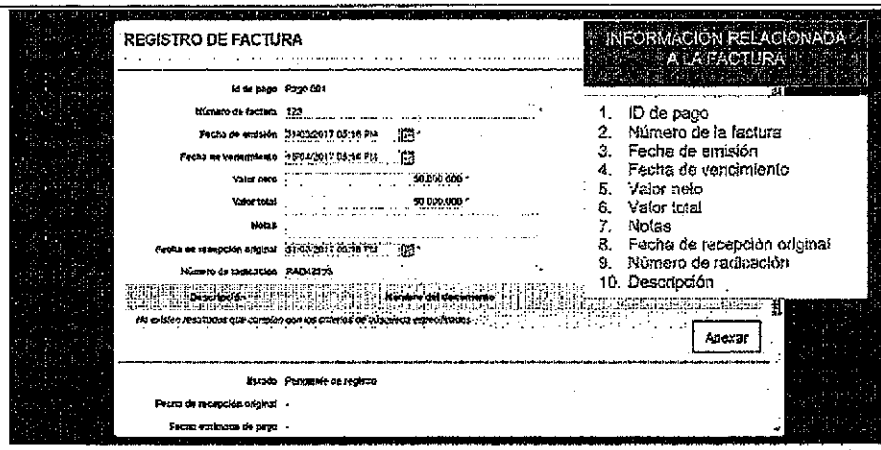

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES DECOR**.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6 y/o UPRES DECOR**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación.", disponen:

  "Transmisión de los documentos del sistema de facturación, las notas débito, notas crédito y los instrumentos electrónicos que se derivan de los mencionados documentos: Es el procedimiento electrónico mediante el cual se remite a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN, la información que contendrá la factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito, documentos equivalentes a la factura electrónica de venta, los documentos que comprenden el sistema de facturación y los instrumentos electrónicos estructurados en el procedimiento de generación, que se deriven de una factura electrónica de venta y de los demás documentos electrónicos del sistema de facturación para su validación."

  De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

  NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el responsable de trámite de recepción e información en salud de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba (Subintendente SHIRLEY PATRICIA MARTINEZ GOMEZ) Córdoba o quien designe el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por la cual se actualiza, modifica*

y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014 expedida por el Director General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación en la prestación de servicios de salud requiere, como punto de partida, la definición de la población que podría o debería ser atendida. En este sentido, la **demanda de servicios de salud** se entiende como el conjunto de personas que, en función de una necesidad de atención, requieren o podrían requerir el uso de dichos servicios.

A partir de esta premisa, la **organización de la oferta de servicios** debe incorporar elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos que permitan conformar estructuras funcionales. Estas estructuras deben orientarse a garantizar un **acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad**, siempre que se requiera la atención.

Es en este contexto donde cobra relevancia la **realización de un estudio o análisis de la demanda.** Este análisis permite examinar aspectos específicos relacionados con la necesidad de contratar servicios, utilizando información histórica como base para la toma de decisiones estratégicas. Dicha información ofrece herramientas útiles para definir la **asignación presupuestal,** apoyándose en promedios históricos y precios del mercado, lo que favorece una planificación más eficiente y ajustada a la realidad.

Por lo anterior y siguiendo las directrices de la Guia de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realizó un comparativo de los contratos ejecutados en las últimas tres vigencias, con la información relacionada a continuación:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES 6 – CLINICA DEL DOLOR DRA. LUCIA RUIZ	65-7-20283-23 05/03/2023	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, MEDICINA DEL DEPORTE, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 319-2023	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
RASES 6 – CLINICA DEL DOLOR DRA. LUCIA RUIZ	65-7-20100-24 21/05/2024	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, MEDICINA DEL DEPORTE, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 106-2024	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
UT TERAPIAS INTEGRALES Y MEDESUR – RASES 6	65-7-20244-25 del 25/09/2025	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	PN RASES 6 DECOR MIC 263-2025	Oportunidad en la atención	Ninguno

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, MEDICINA DEL DEPORTE, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	1	65-7-20283-23	16	RASES 6 – CLINICA DEL DOLOR DRA. LUCIA RUIZ	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS
MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE	1	65-7-20100-24	16	RASES 6 – CLINICA DEL	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS

MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
	FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, MEDICINA DEL DEPORTE, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA				DOLOR DRA. LUCIA RUIZ		FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA		
MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	1	65-7-20244-25 del 25/09/2025	16	UT TERAPIAS INTEGRALES Y MEDESUR – RASES 6	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo con la oferta del mercado y la complejidad del servicio solicitado, se evidencia que en la ciudad de Montería – Córdoba cuenta con entidades e instituciones prestadoras de salud, algunas de manera individual, otras de manera exclusiva o privada, unas de manera conjunta o mixtas, debidamente habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Córdoba, que tienen la facultad de prestar servicios objeto del presente estudio previo, con calidad, oportunidad, accesibilidad, capacidad instalada y recurso humano, que garanticen una correcta prestación de esos y con las que se puede realizar una contratación que permita la prestación de los servicios objeto del presente proceso y contemplados en el Acuerdo N° 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", con altos estándares de calidad, para suplir la demanda de los usuarios que no pueden ser realizados en la red propia.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Según el estudio de mercado realizado en la ciudad de Montería – Córdoba existen algunas entidades habilitadas para la prestación del servicio objeto del presente estudio a las cuales se le solicitó cotización a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente con el número de proceso PN COTIZACION RASES 6 050-2026, la cual fue publicada desde el día el día 16/02/2026 10:12 AM y con fecha de presentación de ofertas hasta el dia 20/02/2026 19:00:00, de lo cual se obtuvo respuesta por parte de dos entidades interesadas descritas en el cuadro cotizaciones

LINK DE LA COTIZACION:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10032240&isFromPublicArea=True&isModal=False

RASES N°6

Número del proceso PN COTIZACION RASES 6 050-2026

Titulo: FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR UPRES DECORACIÓN

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso de evaluación y observaciones

Descripción: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, ASI MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUSBISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

Tipo de proceso Solicitud de información a los Proveedores

Por otra parte, se realizó solicitud de cotización mediante correo electrónico emitido desde el correo yeide.hernandez@correo.policia.gov.co en la fecha 16/02/2026 a las entidades que se encuentran habilitadas por la secretaria de salud, para prestar los servicios objeto del presente estudio, de lo cual se obtuvo respuesta por parte de dos entidades CLINICA DEL DOLOR DOCTORA LUCIA RUIZ SAS NIT: 901345940, ERAPIAS INTEGRALES Y MEDESUR SEDE MONTERIA NIT: 812005323

Señores
PRESTADORAS DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR ASI:

- TERAPIAS INTEGRALES SEDE DR ORLANDO ANICHIARICO NIT: 812005323
- MEDICINA INTEGRAL S.A. NIT: 800250624
- IPS VALEDA REHABILITACION SAS NIT: 900811586
- AD SERVISALUD IPS SAS NIT: 900856234
- ESPECIALIDADES MEDICAS INTEGRALES DEL CARIBE S.A.S NIT: 900681099
- CLINICA DEL DOLOR DOCTORA LUCIA RUIZ SAS NIT: 901345940
- HOSOISALUD YEDS SAS NIT: 901022854
- ESPECIALISTAS INTEGRALES DE CORDOBA-ESINCO-IPS S.A.S NIT: 901807425
- TERAPIAS INTEGRALES SEDE MONTERIA NIT: 812005323
- CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION DE CORDOBA LTDA. NIT: 900351358
- REHABILITACION INTEGRAL EU-IPS NIT: 812003748

Asunto: Solicitud PN COTIZACION RASES 6-N° 050-2026

La **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** en aras de adelantar un proceso de contratación para el servicio de salud que se relaciona, me permito solicitar cotización y se invite a los oferentes que presentaron oferta durante la publicación del proceso anterior y demás oferentes que se puedan seleccionar de manera manual en la plataforma SECOP II de acuerdo a la clasificación de los códigos UNSPSC, razón por la cual, se relaciona la información necesaria que se tendrá en cuenta para el futuro contrato durante la vigencia 2026 para los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Córdoba, así:

Objeto:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, ASI MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUSBISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

ANEXO COTIZACION PARA DILIGENCIAR Y ENVIAR POR ESTE MEDIO Y LINK DE ACCESO

https://contratosnuevo.secop.gov.co/sobre/Public/Tendering/OpportunityOutsideIndex.aspx?prid=CO1.NTC.10032748&isFromPublicArea=True&isModal=False

GRACIAS

ATT

Patrullero
JONIER YEIDER HERNANDEZ SUAREZ
Secretario Grupo Prestador de Atenciones en Salud DECOR

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

El análisis que soporta el valor estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte,

su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

Es de anotar que la contratación del servicio permite a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, cumplir con su objetivo: la prestación de los servicios de salud a los usuarios del mismo, para garantizar la continuidad e integralidad de los servicios y brindar el servicio integral de salud; el cual tiene como fin, satisfacer sus necesidades, de acuerdo a los siguientes beneficios:

1. El contratista proveerá el personal idóneo para la prestación del servicio.
2. El personal contratado por la persona jurídica, debe cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para el servicio requerido.
3. Las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio.
4. La contratación con persona jurídica, libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal.
5. La contratación de los servicios por oferta pública, obliga a la Institución a aplicar integralmente la reglamentación vigente en la contratación estatal apuntando a obtener el mejor servicio ofertado a una relación de costo-beneficio óptimo para la institución.

COSTOS INDIRECTOS

Todos los gastos ocasionados por la adquisición de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos y demás en los que se incurre el oferente para la presentación de la oferta y la ejecución del futuro contrato, serán a cargo del proponente y/o futuro contratista

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en PESOS COLOMBIANOS.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CONSORCIO FISIATRIA PONAL AXM 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA DE FISIATRIA , INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS RELACIONADAS, DIRIGIDA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3	86-7-20248-25 11/12/2025	PN RASES No 3 MIC 09 2025	50.000.000,00

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	COD CUPS	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSPCRIPCION	PRECIO SECOP
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890264	CONSORCIO FISIATRIA PONAL AXM 2025	86-7-20248-25	11/12/2025	$ 51.632
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIEMNTO POR ESPECIALISTA EN	890364	CONSORCIO FISIATRIA PONAL AXM 2025	86-7-20248-25	11/12/2025	$ 51.632

	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN					
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890243	PAINFREE SAS	N°MC3449-DIGSA/DMBUG-2024	6/06/2024	$ 84.000
4	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890343	PAINFREE SAS	N°MC3449-DIGSA/DMBUG-2024	6/06/2024	$ 70.000
5	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD.	954626	no se encontro	no se encontro	no se encontro	$ -
6	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	891530	IPS FISIATRIC S.A	86-7-20134-25	22/08/2025	$ 138.600
7	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	952302	COMPAÑIA DE UROLOGOS,NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES SOCIEDAD	68-7-200015-23	22/03/2023	$ 96.808
8	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	952303	no se encontro	no se encontro	no se encontro	$ -
9	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	891509	IPS FISIATRIC S.A	86-7-20134-25	22/08/2025	$ 49.500
10	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	930860	CONSORCIO FISIATRIA PONAL AXM 2025	86-7-20248-25	11/12/2025	$ 59.472
11	REFLEJO H (POR NERVIO)	891515	CONSORCIO FISIATRIA PONAL AXM 2025	86-7-20248-25	11/12/2025	$ 59.374
12	ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA	930801	NEUROELECTRODIAGNOSTICO ASH DEL LLANO	84-7-200014-25	21/03/2025	$120.400
13	ELECTROMIOGRAFÍA DE SUPERFICIE	930805	no se encontro	no se encontro	no se encontro	$ -
14	ELECTROMIOGRAFÍA DE PARAESPINALES	930806	CONSORCIO FISIATRIA PONAL AXM 2025	86-7-20248-25	11/12/2025	$ 55.016
15	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	930820	CONSORCIO FISIATRIA PONAL AXM 2025	86-7-20248-25	11/12/2025	$ 127.145
16	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT]	891511	CONSORCIO FISIATRIA PONAL AXM 2025	86-7-20248-25	11/12/2025	$ 59.419
17	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)	891503	CONSORCIO FISIATRIA PONAL AXM 2025	86-7-20248-25	11/12/2025	$ 59.381
18	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	891510	no se encontro	no se encontro	no se encontro	$ -
19	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	39001	no se encontro	no se encontro	no se encontro	$ -
20	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTA DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA	39002	no se encontro	no se encontro	no se encontro	$ -
21	BLOQUE SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL TORACICO O LUMBAR)	53114	PAINFREE SAS	N°MC3449-DIGSA/DMBUG-2024	6/06/2024	$ 1.564.700
22	INYECCION DE MATERIALES MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) INCLUYE KIT	861411	CONSORCIO FISIATRIA PONAL AXM 2025	86-7-20248-25	11/12/2025	$ 453.238

	DE APLICACIÓN. NO INCLUYE MEDICAMENTO (TOXINA BOTULINICA)					
23	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS	48402	no se encontro	no se encontro	no se encontro	$ -
24	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIO PERIFERICO	48201	no se encontro	no se encontro	no se encontro	$ -
25	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO (BLOQUEO DE GANGLIO DE GASSER/TRIGEMINAL)	48101	no se encontro	no se encontro	no se encontro	$ -
26	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA DE MANO SO	829401	no se encontro	no se encontro	no se encontro	$ -
27	INYECCIÓN DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGÉSICOS (BLOQUEO EPIDURAL CAUDAL)	48404	no se encontro	no se encontro	no se encontro	$ -
28	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS (BLOQUEO FACETARIO GUIADO POR IMAGEN PARA INFUSION DE FARMACOS TARPEUTICOS Y/O PALIATIVOS NIVEL (CERVIAL-TORACCICO-LUMBAR)	48301	no se encontró	no se encontro	no se encontro	$ -
29	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	53105	PAINFREE SAS	N°MC3449-DIGSA/DMBUG-2024	6/06/2024	$ 1.069.000
30	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO (BLOQUEOS INTRARTICULARES HOMBRO, RODILLA, CADERA, SACROILEACA) POR ECOGRAFIA	53113	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA Y LASER LIMITADA	66-7-20231-24	9/12/2024	$ 70.500
31	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	890502	IPS FISIATRIC S.A	66-7-20134-25	22/08/2025	$ 316.376
32	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	890503	no se encontró	no se encontró	no se encontró	$ -
33	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR	931002	CONSORCIO FISIATRIA PONAL AXM 2025	66-7-20248-25	11/12/2025	$ 30.150
34	ONDA F (POR NERVIO)	891514	CONSORCIO FISIATRIA PONAL AXM 2025	66-7-20248-25	11/12/2025	$ 59.349
35	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES	38201	no se encontro	no se encontro	no se encontro	$ -
36	NEUROLISIS DE CADENA SIMPATICA POR RADIOFRECUENCIA	39202	no se encontro	no se encontro	no se encontro	$ -
37	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFERICOS POR RADIOFRECUENCIA	39204	PAINFREE SAS	N° 068-7-200040-24	17/04/2024	$ 2.711.379
38	RIZOLISIS FACETARIA (NEUROTOMIA DE RAMA MEDIAL) VIA PERCUTANEA	31104	no se encontro	no se encontro	no se encontro	$ -

39	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDE	992301	no se encontro	no se encontro	no se encontro	$ -
40	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD (terapia laser alta intensidad)	931601	COMPAÑIA DE NEUROLOGOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADAS	N° 068-7-200233-25	2/10/2025	$ 85.314

NOTA: La revisión y análisis efectuado al presente estudio de mercado se realiza con base en la información suministrada por parte del estructurador del estudio previo, quien previamente realizó el estudio de mercado teniendo en cuenta precios SECOP, precios históricos y las cotizaciones obtenidas del mercado actual.

Nota 1: La revisión y análisis efectuado al presente estudio de mercado se realiza con base en la información suministrada por parte del estructurador del estudio previo, quien previamente realizó el estudio de mercado teniendo en cuenta precios SECOP, precios históricos y las cotizaciones obtenidas del mercado actual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultaron los valores de los contratos ejecutados y celebrados durante las vigencias 2023, 2024 y 2025. Estos valores fueron actualizados a valor presente mediante la aplicación del respectivo Índice de Precios al Consumidor (IPC). Esta información sirvió como referente para establecer el valor histórico, garantizando así una base sólida y ajustada a la inflación para la determinación del valor unitario estimado.

El precio histórico se calculó de la siguiente manera:

- CT 65-7-20283-23 + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,20%) +IPC 2025 (5.10%)
- CT 65-7-20378-24 + IPC 2024 (5,20%) +IPC 2025 (5.10%)
- CT 65-7-20244-25 + IPC 2025 (5.10%)

GRUPO ITEM	DESCRIPCION	ANALISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
		CONTRATO 1 2023 65-7-20283-23	CONTRATO 2 2024 65-7-20378-24	CONTRATO 3 2025 65-7-20244-25	VR. IPC PROYECTADO 2023	VR. IPC PROYECTADO 2024	VR. IPC PROYECTADO 2025	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
					9,28%	5,20%	5,10%	
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	$ 144.000	$ 106.220,16	$ 90.512,64	$ 173.989	$ 117.443	$ 95.129	$ 95.129
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIEMNTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	$ 130.000	$ 66.387,60	$ 56.570,40	$ 157.073	$ 73.402	$ 59.455	$ 59.455

3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$ 142.000	$ 100.909,15	$ 85.986,36	$ 171.572	$ 111.570	$ 90.372	$ 90.372
4	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$ 130.000	$ 64.617,26	$ 55.061,37	$ 157.073	$ 71.444	$ 57.869	$ 57.869
5	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD.	$ 90.000	$ 97.200,00	$ 82.825,74	$ 108.743	$ 107.469	$ 87.050	$ 87.050
6	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	$ 140.000	$ 129.600,00	$ 105.597,27	$ 169.156	$ 143.292	$ 110.983	$ 110.983
7	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ -	$ 129.600,00	$ 110.434,59	$ -	$ 143.292	$ 116.067	$ 116.067
8	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	$ -	$ 66.387,60	$ 56.570,40	$ -	$ 73.402	$ 59.455	$ 59.455
9	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	$ 110.000	$ -	$ 50.667,37	$ 132.908	$ -	$ 53.272	$ 53.272
10	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	$ 110.000	$ 57.978,50	$ 49.404,33	$ 132.908	$ 64.104	$ 51.924	$ 51.924
11	REFLEJO H (POR NERVIO)	$ -	$ -	$ 129.600,00	$ -	$ -	$ 136.210	$ 136.210
12	ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA	$ 45.000	$ 97.368,48	$ 82.869,92	$ 54.372	$ 107.656	$ 87.201	$ 87.201
13	ELECTROMIOGRAFÍA DE SUPERFICIE	$ 55.000	$ 70.813,44	$ 60.341,76	$ 66.454	$ 78.295	$ 63.419	$ 63.419
14	ELECTROMIOGRAFÍA DE PARAESPINALES	$ 80.000	$ 61.961,76	$ 52.798,23	$ 96.661	$ 68.508	$ 55.491	$ 55.491
15	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	$ 55.000	$ 61.961,76	$ 52.798,23	$ 66.454	$ 68.508	$ 55.491	$ 55.491
16	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT]	$ 50.000	$ 53.110,08	$ 45.256,32	$ 60.413	$ 58.721	$ 47.564	$ 47.564
17	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)	$ 40.000	$ -	$ 105.300,00	$ 48.330	$ -	$ 110.670	$ 110.670

18	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	$ 40.000	$ 162.000,00	$ 136.500,00	$ 48.330	$ 179.116	$ 143.462	$ 143.462
19	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	$ 608.000	$ 532.871,14	$ 454.069,80	$ 734.620	$ 589.170	$ 477.227	$ 477.227
20	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTA DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA	$ 330.000	$ 354.067,20	$ 301.707,18	$ 398.725	$ 391.475	$ 317.094	$ 317.094
21	BLOQUE SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL TORACICO O LUMBAR)	$ 935.000	$ 1.150.718,40	$ 1.338.500,00	$ 1.129.720	$ 1.272.294	$ 1.404.662	$ 1.404.662
22	INYECCION DE MATERIALES MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) INCLUYE KIT DE APLICACIÓN. NO INCLUYE MEDICAMENTO (TOXINA BOTULINICA)	$ 410.000	$ 389.473,92	$ 688.500,00	$ 495.385	$ 430.623	$ 723.614	$ 549.874
23	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS	$ 550.000	$ 371.770,56	$ 1.142.100,00	$ 664.541	$ 411.049	$ 1.200.347	$ 758.646
24	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIO PERIFERICO	$ 650.000	$ 219.521,66	$ 1.296.000,00	$ 785.367	$ 242.715	$ 1.362.096	$ 796.726
25	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO (BLOQUEO DE GANGLIO DE GASSER/TRIGEMINAL)	$ -	$ 1.053.000,00	$ 897.282,36	$ -	$ 1.184.252	$ 943.044	$ 943.044
26	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA DE MANO SO	$ -	$ 1.215.000,00	$ 1.035.325,80	$ -	$ 1.343.367	$ 1.088.127	$ 810.498

27	INYECCIÓN DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGÉSICOS (BLOQUEO EPIDURAL CAUDAL)	$ -	$ 1.215.000,00	$ 1.035.325,80	$ -	$ 1.343.367	$ 1.088.127	$ 810.498
28	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS (BLOQUEO FACETARIO GUIADO POR IMAGEN PARA INFUSION DE FARMACOS TARPEUTICOS Y/O PALIATIVOS NIVEL (CERVIAL-TORACCICO-LUMBAR)	$ -	$ 1.215.000,00	$ 1.035.325,80	$ -	$ 1.343.367	$ 1.088.127	$ 810.498
29	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	$ -	$ 1.215.000,00	$ 1.035.325,80	$ -	$ 1.343.367	$ 1.088.127	$ 1.088.127
30	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO (BLOQUEOS INTRARTICULARES HOMBRO, RODILLA, CADERA, SACROILEACA) POR ECOGRAFIA	$ -	$ 1.215.000,00	$ 1.035.325,80	$ -	$ 1.343.367	$ 1.088.127	$ 1.088.127
31	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$ -	$ 186.300,00	$ 158.750,28	$ -	$ 205.983	$ 166.847	$ 166.847
32	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	$ -	$ 186.300,00	$ 158.750,00	$ -	$ 205.983	$ 166.846	$ 166.846
33	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR	$ -	$ 684.200,00	$ 585.977,78	$ -	$ 734.374	$ 615.863	$ 615.863

34	ONDA F (POR NERVIO)	$ -	$ -	$ 121.500,00	$ -	$ -	$ 127.697	$ 127.697
35	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES	$ -	$ -	$ 3.483.000,00	$ -	$ -	$ 3.660.633	$ 3.660.633
36	NEUROLISIS DE CADENA SIMPATICA POR RADIOFRECUENCIA	$ -	$ -	$ 3.483.000,00	$ -	$ -	$ 3.660.633	$ 3.660.633
37	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFERICOS POR RADIOFRECUENCIA	$ -	$ -	$ 3.159.000,00	$ -	$ -	$ 3.320.109	$ 3.320.109
38	RIZOLISIS FACETARIA (NEUROTOMIA DE RAMA MEDIAL) VIA PERCUTANEA	$ -	$ -	$ 3.159.000,00	$ -	$ -	$ 3.320.109	$ 3.320.109
39	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDE	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
40	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD (terapia laser alta intensidad)	$ -	$ -	$ 234.900,00	$ -	$ -	$ 246.880	$ 246.880

Nota: Para determinar el valor histórico del futuro proceso de contratación se tomó como referencia los precios del contrato realizado en la vigencia 2025 más el incremento del IPC.

NOTA1: en algunos ítems se tomó los precios de los contratos anteriores más el IPC de cada año y se promedió entre ellos para establecer un precio acorde a la realidad del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

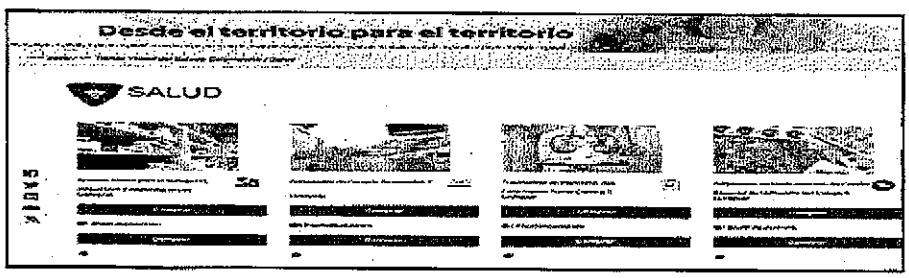

NOTA: En la fecha 17/04/2026, se realizó la respectiva verificación de precios de catálogo que se encuentren publicados en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se pudo constatar que no existen precios de catálogo para los servicios de salud objeto del presente estudio, por consiguiente, no es posible tomar como referencia precios de catálogo para el estudio de mercado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ANALISIS DEL MERCADO					
GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	COD CUPS	COTIZACIÓN 1 DRA LUCIA RUIZ SAS	COTIZACIÓN 2 UT TERAPIAS INTEGRALES-MEDESUR	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890264	364.000	250.000	$ 250.000
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIEMNTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890364	364.000	250.000	$ 250.000
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890243	364.000	250.000	$ 250.000
4	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890343	364.000	250.000	$ 250.000
5	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD.	954626	182.000	155.000	$ 155.000
6	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	891530	252.000	200.000	$ 200.000
7	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	952302	252.000	200.000	$ 200.000
8	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	952303	252.000	180.000	$ 180.000
9	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	891509	224.000	200.000	$ 200.000
10	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	930860	224.000	200.000	$ 200.000
11	REFLEJO H (POR NERVIO)	891515	224.000	220.000	$ 220.000
12	ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA	930801	252.000	200.000	$ 200.000
13	ELECTROMIOGRAFÍA DE SUPERFICIE	930805	210.000	200.000	$ 200.000
14	ELECTROMIOGRAFÍA DE PARAESPINALES	930806	182.000	150.000	$ 150.000
15	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	930820	182.000	150.000	$ 150.000
16	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT]	891511	182.000	150.000	$ 150.000
17	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)	891503	182.000	170.000	$ 170.000
18	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	891510	322.000	300.000	$ 300.000

19	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	39001	1.372.000	900.000	$ 900.000
20	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTA DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA	39002	1.372.000	700.000	$ 700.000
21	BLOQUE SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL TORACICO O LUMBAR)	53114	2.310.000	2.200.000	$ 2.200.000
22	INYECCION DE MATERIALES MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) INCLUYE KIT DE APLICACIÓN, NO INCLUYE MEDICAMENTO (TOXINA BOTULINICA)	861411	1.190.000	1.100.000	$ 1.100.000
23	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS	48402	1.974.000	1.800.000	$ 1.800.000
24	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIO PERIFERICO	48201	2.240.000	2.200.000	$ 2.200.000
25	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO (BLOQUEO DE GANGLIO DE GASSER/TRIGEMINAL)	48101	1.974.000	1.800.000	$ 1.800.000
26	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA DE MANO SO	829401	2.310.000	2.100.000	$ 2.100.000
27	INYECCIÓN DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGÉSICOS (BLOQUEO EPIDURAL CAUDAL)	48404	2.100.000	1.900.000	$ 1.900.000
28	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS (BLOQUEO FACETARIO GUIADO POR IMAGEN PARA INFUSION DE FARMACOS TARPEUTICOS Y/O PALIATIVOS NIVEL (CERVIAL-TORACCICO-LUMBAR)	48301	2.310.000	2.100.000	$ 2.100.000
29	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	53105	2.310.000	2.100.000	$ 2.100.000
30	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO (BLOQUEOS INTRARTICULARES HOMBRO, RODILLA, CADERA, SACROILEACA) POR ECOGRAFIA	53113	2.310.000	2.100.000	$ 2.100.000
31	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	890502	336.000	300.000	$ 300.000

32	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	890503	336.000	300.000	$ 300.000
33	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR	931002	1.204.000	900.000	$ 900.000
34	ONDA F (POR NERVIO)	891514	210.000	200.000	$ 200.000
35	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES	38201	6.020.000	5.900.000	$ 5.900.000
36	NEUROLISIS DE CADENA SIMPATICA POR RADIOFRECUENCIA	39202	6.020.000	5.900.000	$ 5.900.000
37	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFERICOS POR RADIOFRECUENCIA	39204	5.460.000	5.100.000	$ 5.100.000
38	RIZOLISIS FACETARIA (NEUROTOMIA DE RAMA MEDIAL) VIA PERCUTANEA	31104	5.460.000	5.100.000	$ 5.100.000
39	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDE	992301	2.310.000	1.275.000	$ 1.275.000
40	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD (terapia laser alta intensidad)	931601	406.000	360.000	$ 360.000

NOTA: en el análisis del mercado se hizo bajo el menor precio cotizado entre las entidades DRA LUCIA RUIZ SAS y UT TERAPIAS INTEGRALES-MEDESUR para establecer unos precios equilibrados y acordes al valor del mercado actual.

Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente con numero de proceso PN COTIZACION RASES 6 052-2026, la cual fue publicada desde el día el día 16/02/2026 09:33 AM y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 23/02/2026 7:00:00, de lo cual se obtuvo respuesta por parte de la entidad COMPAÑÍA MEDICA D&S SAS.

LINK DE LA COTIZACION:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10032240&isFromPublicArea=True&isModal=False

RASES N°6	
Número del proceso	PN COTIZACION RASES 6 052-2026
Título:	FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR UPRES DECORACIÓN
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso de evaluación y observaciones
Descripción:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, ASI MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

Por otra parte, se realizó solicitud de cotización mediante correo electrónico emitido desde el correo yeide.hernandez@correo.policia.gov.co en la fecha 16/02/2026 a las entidades que se encuentran habilitadas por la secretaria de salud, para prestar los servicios objeto del presente estudio, de lo cual se obtuvo respuesta por parte de dos

entidades CLINICA DEL DOLOR DOCTORA LUCIA RUIZ SAS NIT: 901345940, ERAPIAS INTEGRALES Y MEDESUR SEDE MONTERIA NIT: 812005323

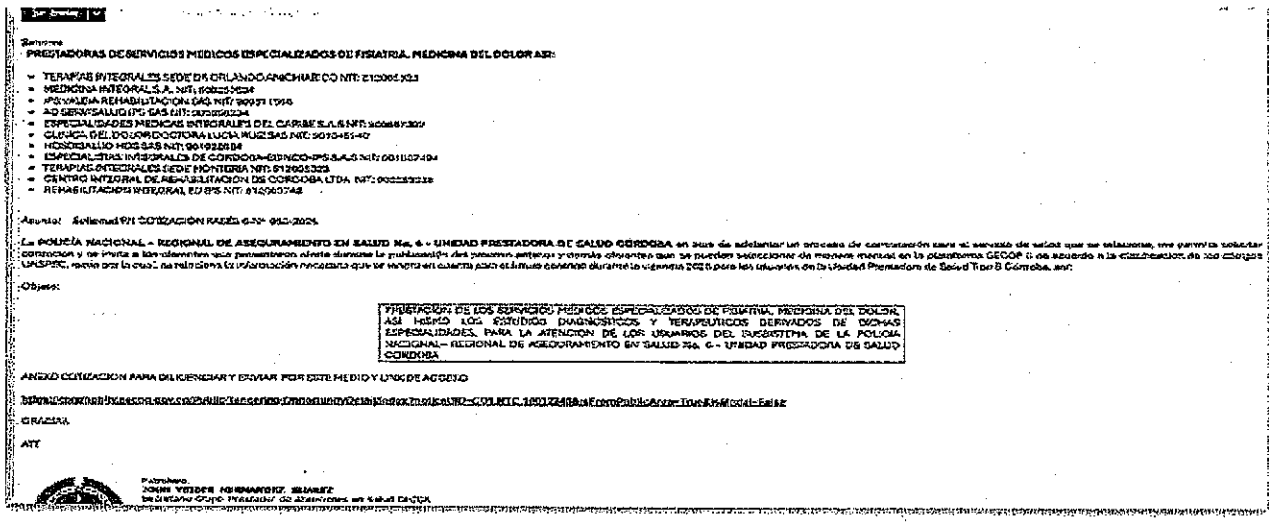

Señores
PRESTADORAS DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR ASI:

- TERAPIAS INTEGRALES SEDE ENVIGADO ANCHURA CO NIT: 812005323
- MEDICINA INTEGRAL S.A. NIT: 800251634
- FISIOVIDA REHABILITACION CAS NIT: 900971 [illegible]
- AD SERVISALUD IPS SAS NIT: 900897204
- ESPECIALIDADES MEDICAS INTEGRALES DEL CARIBE S.A.S NIT: 900887309
- CLINICA DEL DOLOR DOCTORA LUCIA RUIZ SAS NIT: 901345940
- HOSORSALUD HOS S.A.S NIT: 901922884
- ESPECIALISTAS INTEGRALES DE CORDOBA-CLINICO-IPS S.A.S NIT: 901107494
- TERAPIAS INTEGRALES SEDE MONTERIA NIT: 812005323
- CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION DE CORDOBA LTDA NIT: 900228228
- REHABILITACION INTEGRAL ED SAS NIT: 812000748

Asunto: Solicitud 971 COTIZACION RADEL 6-79- 965-2024

La **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA** en aras de adelantar los procesos de contratación para el servicio de salud que se relaciona, me permito solicitar cotización y se invita a los oferentes que pertenecen a este ramo a presentar dentro del proceso que se pueden seleccionar de manera manual en la plataforma SECOP II de acuerdo a la clasificación de los cargos UNSPSC, remitir por lo cual se relaciona la información necesaria que se tendrá en cuenta para estudios durante la vigencia 2024 para las usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Córdoba así:

Objeto:

PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, ASI MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

ANEXO COTIZACION PARA DILIGENCIAR Y ENVIAR POR ESTE MEDIO Y UNICO ACCESO

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7007224&isFromPublicArea=True&isModal=False

GRACIAS

ATT

Patrocinio
JOHAN YESSER HERNANDEZ SUAREZ
Secretario Grupo Prestador de Atenciones en Salud DACOR

En atención a lo anterior, para el presente estudio de mercado se tomó como referencia el único valor cotizado, dado que este refleja de manera clara las condiciones reales del mercado en la ciudad de Montería. Esta referencia contribuye a garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes relacionadas con la prestación y acceso oportuno a los servicios de salud, en beneficio de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, asegurando así la protección efectiva de los derechos fundamentales a la salud y al bienestar colectivo.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	COD CUPS	PRECIO SECOP	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS	ANALISIS DEL MERCADO	ANALISIS GENERAL
			PRECIO SECOP	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. PRECIO TECHO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890264	$ 51.632	$ 95.129	$ 250.000	$ 95.129
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIEMNTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890364	$ 51.632	$ 59.455	$ 250.000	$ 59.455
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890243	$ 84.000	$ 90.372	$ 250.000	$ 90.372

4	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890343	$ 70.000	$ 57.869	$ 250.000	$ 57.869
5	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD.	954626	$ -	$ 87.050	$ 155.000	$ 87.050
6	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	891530	$ 138.600	$ 110.983	$ 200.000	$ 110.983
7	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	952302	$ 96.808	$ 116.067	$ 200.000	$ 116.067
8	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	952303	$ -	$ 59.455	$ 180.000	$ 59.455
9	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	891509	$ 49.500	$ 53.272	$ 200.000	$ 53.272
10	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	930860	$ 59.472	$ 51.924	$ 200.000	$ 51.924
11	REFLEJO H (POR NERVIO)	891515	$ 59.374	$ 136.210	$ 220.000	$ 136.210
12	ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA	930801	$ 120.400	$ 87.201	$ 200.000	$ 87.201
13	ELECTROMIOGRAFÍA DE SUPERFICIE	930805	$ -	$ 63.419	$ 200.000	$ 63.419
14	ELECTROMIOGRAFÍA DE PARAESPINALES	930806	$ 55.016	$ 55.491	$ 150.000	$ 55.491
15	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	930820	$ 127.145	$ 55.491	$ 150.000	$ 55.491
16	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT]	891511	$ 59.419	$ 47.564	$ 150.000	$ 47.564
17	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)	891503	$ 59.381	$ 110.670	$ 170.000	$ 110.670
18	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	891510	$ -	$ 143.462	$ 300.000	$ 143.462
19	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	39001	$ -	$ 477.227	$ 900.000	$ 477.227
20	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTA DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA	39002	$ -	$ 317.094	$ 700.000	$ 317.094
21	BLOQUE SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL TORACICO O LUMBAR)	63114	$ 1.564.700	$ 1.404.662	$ 2.200.000	$ 1.404.662
22	INYECCION DE MATERIALES MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) INCLUYE KIT DE APLICACIÓN. NO INCLUYE MEDICAMENTO (TOXINA BOTULINICA)	881411	$ 453.238	$ 723.614	$ 1.100.000	$ 549.874

23	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS	48402	$ -	$ 758.646	$ 1.800.000	$ 758.646
24	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIO PERIFERICO	48201	$ -	$ 796.726	$ 2.200.000	$ 796.726
25	BLOQUEO DE NERVIO TRIGÉMINAL O ESFENOPALATINO (BLOQUEO DE GANGLIO DE GASSER/TRIGEMINAL)	48101	$ -	$ 943.044	$ 1.800.000	$ 943.044
26	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA DE MANO SO	829401	$ -	$ 1.088.127	$ 2.100.000	$ 943.044
27	INYECCIÓN DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CÓN FINES ANALGÉSICOS (BLOQUEO EPIDURAL CAUDAL)	48404	$ -	$ 1.088.127	$ 1.900.000	$ 810.498
28	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS (BLOQUEO FACETARIO GUIADO POR IMAGEN PARA INFUSION DE FARMACOS TARPEUTICOS Y/O PALIATIVOS NIVEL (CERVIAL-TORACCICO-LUMBAR)	48301	$ -	$ 1.088.127	$ 2.100.000	$ 810.498
29	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	53105	$ 1.069.000	$ 1.088.127	$ 2.100.000	$ 810.498
30	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO (BLOQUEOS INTRARTICULARES HOMBRO, RODILLA, CADERA, SACROILEACA) POR ECOGRAFIA	53113	$ 70.500	$ 1.088.127	$ 2.100.000	$ 1.088.127
31	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	890502	$ 316.376	$ 166.847	$ 300.000	$ 166.847
32	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	890503	$ -	$ 166.846	$ 300.000	$ 166.846
33	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR	931002	$ 30.150	$ 615.863	$ 900.000	$ 615.863
34	ONDA F (POR NERVIO)	891514	$ 59.349	$ 127.697	$ 200.000	$ 127.697
35	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES	38201	$ -	$ 3.660.633	$ 5.900.000	$ 3.660.633

36	NEUROLISIS DE CADENA SIMPATICA POR RADIOFRECUENCIA	39202	$ -	$ 3.660.633	$ 5.900.000	$ 3.660.633
37	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFERICOS POR RADIOFRECUENCIA	39204	$ 2.711.379	$ 3.320.109	$ 5.100.000	$ 3.320.109
38	RIZOLISIS FACETARIA (NEUROTOMIA DE RAMA MEDIAL) VIA PERCUTANEA	31104	$ -	$ 3.320.109	$ 5.100.000	$ 3.320.109
39	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDE	992301	$ -	$ -	$ 1.275.000	$ 1.275.000
40	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD (terapia laser alta intensidad)	931801	$ 85.314	$ 246.880	$ 380.000	$ 246.880

Nota: El valor estimado del presente estudio se estableció conforme al **principio de economía, responsabilidad** y de demás postulados que rigen la función administrativa como lo establece el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en el cual se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

se estableció como valor PRECIO TECHO el MENOR VALOR entre los precios históricos y los precios de mercado con la finalidad de obtener un valor estimado más equilibrado, realista y ajustado a las condiciones actuales del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01	16	RASES 6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRÍA, MEDICINA DEL DOLOR, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEÚTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	1	70.000.000,00	70.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							70.000.000,00

Mayor **ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Subintendente. SHIRLEY PATRICIA MARTINEZ GOMEZ
Estructurador de estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRÍA, MEDICINA DEL DOLOR, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ Obligaciones del Contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ✓ Datos Básicos Beneficiario Cuenta (obligatorio)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ✓ Carta de presentación de la propuesta (obligatorio)
- ✓ Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales (obligatorio)
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (obligatorio)
- ✓ Compromiso de buenas normas ambientales (obligatorio)
- ✓ Carta de sostenibilidad de precios (obligatorio)
- ✓ Integridad de precios (obligatorio)
- ✓ Certificado origen licito de recursos (obligatorio)
- Oferta económica

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ Documentos de vigencias futuras
- ☐ Cálculo de indicadores financieros.
- ✓ Solicitud de cotización
- ✓ Cotizaciones

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de esta unidad y su logística, no se cuenta con contrato vigente en esta unidad, por lo anterior y en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, requiere contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRÍA, MEDICINA DEL DOLOR, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

Mayor **ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico así:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acreditan la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: ¬ Fecha de inicio de la contratación ¬ Fecha de término de la contratación ¬ Valor de la contratación ¬ Objeto contractual ¬ Número del contrato ¬ Firma del representante legal contratante ¬ NIT del contratante ¬ Dirección del contratante ¬ Teléfono del contratante ¬ Membrete de la entidad que lo expide ¬ Cumplimiento **Nota:** en caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, ***no deberá anexar certificaciones de contrato***, solo diligenciara el formato experiencia del proponente (formulario anexo a la invitación), el cual esta se encentra anexo a la presente invitación.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual acredite la suficiencia técnica, administrativa y operativa para la prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso contractual. Dicha suficiencia deberá estar soportada en la capacidad instalada, entendida como la disponibilidad de recursos logísticos, operativos y físicos; la oferta de disciplinas médicas generales y especializadas; la disponibilidad de talento humano (horas profesionales asignadas o por disponibilidad); la cobertura requerida; la oportunidad en la atención; y la disponibilidad de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, en concordancia con las necesidades definidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, lo cual será verificado por parte del comité técnico evaluador en visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.		
3	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por el representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud formados en una entidad		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
	educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación de Colombia e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.		
4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá presentar, junto con su oferta, un oficio firmado por el representante legal mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios de salud objeto del presente estudio.		
5	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el Instructivo 009 del 06 de marzo de 2014 *"Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional"*; el oferente deberá contar con las siguientes condiciones técnicas y presentar los documentos que confirmen dichas condiciones así: • Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del servicio con código cups ofrecido en la ficha técnica. • Certificado de Habilitación expedido por la Secretaría de Salud o entes departamentales designados para tal fin. • El oferente presentará en documento anexo, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo: ¬ Requisitos para la atención de servicio ¬ Horarios de atención ¬ Modalidad para la asignación de citas (Telefonía y/o Presencial) ¬ Entrega de copia de Resultados Entrega del formato de Referencia y autorización o Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas.		
6	Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con al *FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL* de este documento		
7	**SEGURIDAD DEL PACIENTE** El oferente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la institución prestadora de salud con nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.		
8	**OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:** El oferente deberá estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad que se detalla a continuación: • Atención por consulta externa con especialistas hasta 15 días calendario • Atención por consulta externa con subespecialistas hasta 30 días calendario • Estudios de apoyo diagnostico ambulatorios por imagen hasta 30 días calendario • Estudios de apoyo diagnostico ambulatorios en laboratorio clínico hasta 15 días calendarios • Procedimientos menores ambulatorios hasta 15 días calendario • Procedimientos quirúrgicos ambulatorios hasta 30 días calendario • Atención por el servicio de urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. • Atención prioritaria en las primeras 24 horas posterior a la emisión de la orden médica. • Interconsultas hospitalarias hasta 24 horas después de emitida la orden médica.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
9	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** **INFRAESTRUCTURA.** El oferente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal y adjunto a la propuesta, que dispone como mínimo de una (1) sede ubicada en el municipio de Montería, la cual cuente con la infraestructura física, técnica y operativa necesaria para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual. Dicha infraestructura deberá cumplir con los requisitos mínimos de habilitación y con lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **Requerimientos mínimos de infraestructura y servicios** El oferente deberá acreditar que la sede cuenta, como mínimo, con: • Sede habilitada, con los respectivos registros de habilitación en salud vigentes, expedidos por la autoridad sanitaria competente. • Servicio de urgencias, incluyendo sala de observación, conforme a la normatividad aplicable. • Servicio de hospitalización, debidamente habilitado. • Servicio de consulta externa, acorde con las especialidades ofertadas. • Servicio de imagenología, con equipos y áreas habilitadas. • Área(s) y servicio(s) de quirófano, debidamente dotados y habilitados. • Salas de procedimientos y de toma de muestras, plenamente dotadas, que garanticen condiciones de calidad, seguridad y oportunidad en la atención. • Laboratorio clínico habilitado, para el procesamiento de las pruebas diagnósticas requeridas. • Personal capacitado para la atención al usuario, así como la disponibilidad de medios técnicos, equipos biomédicos, insumos y talento humano necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios. • Sala de espera adecuada, que cuente como mínimo con una (1) unidad sanitaria, discriminada por sexo y apta para personas con movilidad reducida, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos en la normatividad vigente. • En caso de que la sede se encuentre ubicada en edificaciones de dos (2) o más pisos, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal mediante la existencia de rampas, ascensores o sistemas alternativos de elevación. **Nota:** Para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados, el oferente deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la dirección de la sede, así como los registros de habilitación vigentes de los servicios ofertados. Así mismo, el oferente deberá manifestar su plena disposición para recibir la visita técnica por parte del grupo técnico evaluador designado por la Entidad, con el fin de verificar las condiciones de		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
	infraestructura y habilitación, suscribir el acta correspondiente y realizar el registro fotográfico que hará parte integral del proceso de evaluación.		
10	**PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE** El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre:_____ Teléfono:_____ Correo electrónico:_____		

Mayor **ADEL JAVIER DE ~~ROYOS~~ GARCIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Subintendente. SHIRLEY PATRICIA MARTINEZ GOMEZ
Estructurador de estudio previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y OCHO (8) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y TREINTA Y SEIS (36) MESES MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CALUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor **ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Subintendente. SHIRLEY PATRICIA MARTINEZ GOMEZ
Estructurador de estudio previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

											¿A quien se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

												Impacto después del tratamiento									Monitoreo y Revisión	
									¿A quién se le asigna el riesgo?	¿Tratamiento/controles implementados?	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación final	Mapa de ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha límite en que se hará el tratamiento	Fecha estimada en la que se completará el tratamiento	¿Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad (Cuando?)
						Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones																
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	6	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	-Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

											¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento, controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	6	Riesgo Bajo	SI	SI	- Contratante -Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

											¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

												¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento o controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación final						¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alta	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente
14	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

Mayor ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Subintendente. SHIRLEY PATRICIA MARTINEZ GOMEZ
Estructurador de estudio previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL,** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazo que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a **NO CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO**, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el **CONTRATANTE**.

11. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación." y el registro de la factura electrónica de venta. Ver Sección **FORMA DE PAGO** de la Minuta del Contrato

12. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.

13. Contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios contratados en su sede principal y cada una de las sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

14. Garantizar que el personal asistencial que preste los servicios objeto del contrato, conozca y se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial dispuesto en el Acuerdo No. N° 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional dispuesto en el Acuerdo 080 de 2022 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y demás normas que lo complementen o modifiquen, así como la Resolución 057 del 07/02/2014 y sus resoluciones modificatorias 438 del 28/11/2017 y la 164 del 24/04/2018 expedidas por el Director de Sanidad de la Policía Nacional, relacionada con el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las cuales hacen parte integral del presente Contrato.

15. Garantizar la atención a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

16. Garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.

17. Priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados

18. El **CONTRATISTA** en caso de que no pueda generar cumplimiento a algún procedimiento ofertado dentro de sus instalaciones, deberá realizar el trámite a que haya lugar ante una entidad con capacidad y debida habilitación para garantizar el cumplimiento de los procedimientos contratados, asumiendo la totalidad de los costos que se deriven sin ningún recargo adicional para la entidad CONTRATANTE; además deberá informar al supervisor del contrato la novedad presentada.

19. Reportar dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, dicho reporte se debe consignar en el Formato REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS con código 2GS-FR-0003 del aplicativo SUIT VISION EMPRESARIAL de la Policía Nacional, que suministrará el supervisor del contrato

20. Para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, cumplir con la demostración de derechos indicada a continuación:
    1) Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar documento de identificación en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
    2) El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**.
    3) Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

    Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

    Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la

Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

21. Realizar solo los procedimientos autorizados en el contrato, no se realizarán procedimientos que no estén descritos en el mismo, en su defecto, estos no serán cancelados por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**

22. Designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** realizar contacto con el **CONTRATISTA** con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

23. Garantizar que la asignación de citas ambulatorias debe ser de ocho (08) días hábiles para los procedimientos contenidos dentro del futuro contrato, luego expedida la autorización por parte de la Oficina de referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**

24. Garantizar que las atenciones y procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.**

25. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de sanidad policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

26. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo decor.upres-arc@policia.gov.co - decor.upres-rco@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del contrato de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICIÓN Nro. 1: _____
ADICIÓN Nro. 2: _____
TOTAL: _____

DÍAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIÉRCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SÁBADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICIÓN Nro. 1: _____
ADICIÓN Nro. 2: _____
TOTAL: _____

MESES	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

27. Reportar al supervisor del contrato y a la oficina de calidad de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA,** los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos decor.upres-rco@policia.gov.co - decor.upres-arc@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del Contrato

28. Aceptar, facilitar y permitir al Auditor Médico Concurrente designado por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** y el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud, el acceso a todos los demás documentos que requiera, a la historias clínicas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, los documentos conexos con las facturas,

aquellos que soportan los distintos cargos del personal que interviene en la prestación del servicio objeto del contrato y, permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

29. Cuando se presente la necesidad médica de limitarse una actividad policial, durante el acto médico el profesional de salud generara la respectiva excusa de servicio parcial o total con la debida pertinencia, en los términos que contempla la normatividad vigente, es decir, el médico general hasta 8 días y el especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia medica se amerite. **NO** se deberán dentro de las limitaciones médicas, aquellas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que las excusas de servicio parcial y en los conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, **NO** se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

30. Garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el CONTRATANTE y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. **PARÁGRAFO:** Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: -Diagnóstico; -Evolución; -Tratamiento realizado; -Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.

31. El oferente deberá tener el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

32. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, decreto 2811 de 1974, decreto 1594 de 1984, decreto 351 de 2014, decreto 4741 del 2005, resolución 2184 del 2019, , Resolución 591 del 2024, resolución 631 del 2015 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.

33. En el caso que lo requiera la unidad prestadora de Salud Córdoba, podría solicitar los manifiestos o certificados de recolección de residuos peligrosos que genere la institución de salud por las prestación de servicios, de acuerdo al decreto 351 de 2014, decreto 4741 del 2005 y Resolución 591 del 2024

34. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el **CONTRATISTA** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

35. En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

36. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, el Supervisor del contrato y/o el Auditor Médico.

37. Cumplir con las exigencias de la Ley 1384 de 2010, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia, y la ley 1388 de 2010 Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia.

38. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Código: 1DE-FR-0033	**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**
Fecha: 29/02/2024	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**
Versión: 4	

POLICIA NACIONAL

FECHA 14/07/2026

CERTIFICADO No. 572

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
RASES No.6	UPRES DECOR	PROG O	85122101	02-02-02-009-003	01	SERVICIOS DE SALUD RELACIONADOS CON CLINICA DEL DOLOR, Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SSPN EN LA UPRES CÓRDOBA, CPA 572, SISCO PR-REGI6-0245-26, PLAZO 31/12/2026	70.000.000,00			1	70.000.000,00		
						TOTAL	--		$ 0,00	1	$ 70.000.000,00	-	-

Certificación solicitada mediante oficio : GS-2026-067555-DECOR

No. MCT	PR-REGI6-0245-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	$ 70.000.000,00

Alfonso Cuellar H

CPS-4. ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA
Analista Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

Jais Bleidy Gracia H

IT. JAIS BLEIDY GRACIA HINESTROZA
Responsable(E.) Planeación RASES No.6

RECIBE: Shirley Martinez G

Grado, Nombres y Apellidos **SI. SHIRLEY PATRICIA MARTINEZ GOMEZ**

Cargo **RESPONSABLE RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE INFORMACIÓN EN SALUD**

Unidad **UPRES DECOR**

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHharredon	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	15/07/2026 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	83226	**Fecha Registro:**	2026-07-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	70.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	70.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
005 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00

Objeto:	UPRES DECOR / NUEVO / MPIO LORICA / PAA 572 / MCT 0245-26

Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	16/07/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	82726	**Fecha Registro:**	2026-07-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	70.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	70.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	70.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	83226	**Fecha Registro:**	2026-07-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	70.000.000,00	0,00

Objeto:	CORDOBA PRESTACION SERVICIOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO MUNICIPIO DE LORICA, CPA 572, MCT 0245-26, PLAZO 31/12/2026

Firma Responsable

16/07/2026 09:55:24
V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 582

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $70,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

BORRADOR

Por Concepto de: CORDOBA PRESTACION SERVICIOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO MUNICIPIO DE LORENZA, PA 2, MT02 5-26, PLAZO 31/12/2026

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M

Fecha Solicitud: 16/07/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$70,000,000.00
											TOTAL		$70,000,000.00

Expedido a los 16 dias del mes de Julio de 2026 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO